



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento de la Ciudad de México, presenta una proposición **POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SENADO DE LA REPUBLICA, PARA QUE EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SE REALICE DE UNA MANERA TRANSPARENTE, EFICIENTE Y PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y DE LAS FAMILIAS GARANTIZANDO LA INCLUSIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO AFECTADAS**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En México la desaparición de personas ya sea forzada o por particulares no ha dejado de parecer un asunto del pasado para convertirse en los años recientes en un problema público de dimensiones nacionales pues, aunque difícil de cuantificar con precisión, informes gubernamentales de organismos internacionales y asociaciones civiles nacionales hablan de decenas de miles de desaparecidos. Muchos de estos casos son atribuidos a la delincuencia organizada y otros a las fuerzas de seguridad del Estado; sin embargo, es difícil saberlo,



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

debido a la complejidad de fenómeno actual, además de la falta de denuncia por miedo o desconfianza a las autoridades y falta de investigación de los casos que se denuncian.

Dejando en claro la profunda debilidad de las instituciones encargadas de procuración de justicia y de garantizar los derechos civiles a la libertad, integridad personal, seguridad jurídica y garantías judiciales de los miles de víctimas, así como el derecho de sus familiares a la verdad, la justicia y la reparación adecuada. Esta reactivación intensa y amplia del problema de la desaparición de personas en los años recientes llevo a que emergieran en todo el país colectivos, asociaciones y grupos de familiares de víctimas que demandan justicia y que se encuentre a los desaparecidos.

A partir de la conformación de los diversos referentes en el país es que se comienza en el año 2009 un esfuerzo conjunto para tratar de entender el fenómeno actual de la desaparición pues era distinto al de la llamada Guerra Sucia, además se comienza a trabajar en propuestas de leyes que dieran un marco jurídico a la lucha de las familias, pues por decirlo de algún modo las familias se encontraban en la ilegalidad, las autoridades levantaban las denuncias como privación ilegal de la libertad, secuestro o algún otro tipo penal pero no por desaparición, e incluso muchas denuncias solo fueron tomadas como actas administrativas y no como averiguaciones previas, lo cual no obligaba a las autoridades a investigar los casos y después de un tiempo estas eran archivadas. Con los escasos conocimientos y herramientas jurídicas las familias continuaban en una lucha constante contra la estigmatización y criminalización por parte de las autoridades y también de la misma sociedad que los señalaba de manera constante sobre el porqué de la desaparición de sus familiares y que de seguro en algo andaba o por algo se lo habían llevado.

Con el surgimiento del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad en el año 2011, se visibilizo la emergencia en la que se encontraba el país y miles de familias se hicieron presentes en este movimiento demostrando la magnitud del problema, fue una respuesta de



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

la sociedad civil de México frente a la violencia que se había generado a raíz de la guerra contra el narcotráfico. Este movimiento fue el parte aguas para la promulgación de la Ley General de Víctimas, el cual en su momento significó un importante avance en la lucha por la justicia a las víctimas de la violencia, contra la impunidad y por la seguridad para el pueblo. Esta Ley establece y coordina los mecanismos y componentes necesarios para explicar, promover, difundir, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, vinculando a todas las autoridades en el ámbito de sus distintas competencias para que cumplan con sus obligaciones en este trascendental tema.

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

La desaparición de personas ya sea forzada o por particulares es una realidad dolorosa para muchas familias en el mundo y en nuestro país. Organismos internacionales se han ocupado del tema a través de declaraciones, convenios internacionales y la promoción internacional de la legislación en el delito de desaparición en todas sus modalidades.

La búsqueda de verdad y de justicia en nuestro país está encabezada por familiares de víctimas de la violencia por lo que es de suma importancia reconocer el papel esencial de los familiares de las y los desaparecidos en la lucha contra la impunidad y ante las graves violaciones a los derechos humanos en México.

En la práctica, la participación de las víctimas ha sido un elemento de suma importancia desde los orígenes de la desaparición que en su momento fueron motivos políticos. Quizás, el ejemplo más claro de esto sea Argentina y las madres de la Plaza de Mayo. Es difícil pensar en el proceso de democratización de ese país, y los llamados de verdad y justicia que acompañaron a su periodo de transición, sin tener en mente a las madres y las abuelas de la Plaza de Mayo. Su participación e incidencia fueron clave para que se implementaran



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

mecanismos destinados a la búsqueda de la verdad y de justicia en torno a la desaparición de sus familiares.

En México contamos con varios mecanismos estatales para la satisfacción de los derechos de las víctimas, incluidos el Sistema Nacional de Búsqueda y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Contamos también con una amplia tradición de participación de víctimas en estos esfuerzos, capturada en el lema “sin las familias no”¹. Desde hace al menos una década, las y los familiares de desaparecidos han realizado campañas y se han organizado en diversos referentes para que las autoridades implementen mecanismos que respondan a esta emergencia humanitaria. A la par de sus movilizaciones, las familias se han organizado en colectivos, organizaciones o grupos para entender el problema al que se enfrentan y aprender a moverse en el sistema legal mexicano, además de generar redes de apoyo mutuo en todo el país, y ejercer presión a las fiscalías dedicadas a investigar sus casos².

En un país lleno de fosas clandestinas, la participación de las víctimas también se ha manifestado a través de las brigadas de búsqueda, en donde las familias mismas se ven forzadas a realizar búsquedas y exhumaciones de restos óseos, además de realizar búsquedas en prisiones, hospitales, y SEMEFOS. Estos esfuerzos dolorosos dan muestra de la importancia de la activa participación de las víctimas en México, estas se han vuelto expertas y todólogas. Ante la falta de capacidad estatal y los profundos niveles de corrupción e impunidad que aún existen, a pesar de los esfuerzos que desde la presidencia de la república se realizan, las víctimas se ven con la necesidad de participar para asegurar que sus derechos a la verdad y a la justicia se cumplan.

¹ Movimiento por nuestros desaparecidos en México. Recuperado de: <https://movndmx.org>

² “Sin las familias, no”: ¿Por qué es fundamental la participación de las víctimas en procesos de verdad, justicia, y reparación?. Consultado el 30 de octubre del 2020. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/justicia-transicional-en-mexico/sin-las-familias-no-por-que-es-fundamental-la-participacion-de-las-victimas-en-procesos-de-verdad-justicia-y-reparacion/>



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

Todos estos esfuerzos por parte de los familiares han sido desgastantes, dolorosos, y llenos de mucho aprendizaje y logros significativos como la publicación de la Ley General de Víctimas y la consecuente creación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en 2013. De igual manera la promulgación de la Ley General de Desaparición Forzada y Desaparición por Particulares en 2017 es un logro de las familias que impulsaron las diversas propuestas, al igual que la promulgación de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, la reciente creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, todas ellas producto de la es un fruto más de la activa participación de las víctimas, quienes han presionado para que se atienda el urgente problema del alto número de cuerpos sin identificar en México, muchos de los cuales podrían pertenecer a sus familiares.

Derivado de lo anterior podemos observar la importancia que tiene la participación de las familias en todo el proceso de búsqueda de verdad y de justicia, pero no solo en materia de justicia sino que también en elegir a la persona que los representara a través de las diversas instancias a la cuales se acuden, por lo que en el presente punto de acuerdo se busca que desde las diversas instancias se reconozca la participación de estas para la designación de las personas titulares, en particular para decidir quién quedara al frente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y que este proceso sea público y transparente, pues si la persona titular no responde a las necesidades de las víctimas, será un obstáculo para el ejercicio pleno de sus derechos, que han conquistado a lo largo de todos estos años.

Como muestra de lo antes mencionado podemos encontrar la renuncia de la persona titular de la CEAV el pasado 23 de junio del año en curso, como consecuencia de la exigencia de familiares de víctimas que instalaron un plantón frente a Palacio Nacional por más de dos semanas, de acuerdo a una nota del Excélsior publicada el día 19 de junio, las familias de las víctimas enviaron una carta abierta al Senado de la Republica en la cual señalan "...falta de



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

sensibilidad hacia las víctimas, de utilizarlos para demandar que no se le redujera el presupuesto a la CEAV, así como de suspender las asesorías jurídicas, forenses, de servicios médicos, traslados y pagos funerarios”³. Hasta ahora la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas no cuenta con una persona titular, solo hay un encargado de despacho, por lo que en próximas fechas seguramente iniciara el proceso de designación por lo que es de suma importancia se tome en cuenta la participación de las víctimas y sus familias.

Es claro que la ausencia de la participación de las víctimas, puede resultar en que el proceso se perciba como desconectado de la sociedad donde se implementa, y en el que las víctimas no se sientan representadas e identificadas con el mismo.

De lo anterior se derivan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que en la Ley General de Víctimas en su artículo 5 se establece como uno de los principios **la dignidad** como “un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares.

En virtud de la dignidad humana de la víctima, todas las autoridades del Estado están obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación. Igualmente, todas las autoridades del Estado están obligadas a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

³Anticipan renuncia de titular de CEAV. Consultado el 05 de noviembre del 2020. Recuperado de: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/anticipan-renuncia-de-titular-de-ceav/1389103>



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

En cualquier caso, toda norma, institución o acto que se desprenda de la presente Ley serán interpretados de conformidad con los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es Parte, aplicando siempre la norma más benéfica para la persona”⁴.

SEGUNDA: Que otro de los principios de la Ley General de Víctimas es el de la “**Integralidad, indivisibilidad e interdependencia.**- Todos los derechos contemplados en esta Ley se encuentran interrelacionados entre sí. No se puede garantizar el goce y ejercicio de los mismos sin que a la vez se garantice el resto de los derechos. La violación de un derecho pondrá en riesgo el ejercicio de otros. Para garantizar la integralidad, la asistencia, atención, ayuda y reparación integral a las víctimas se realizará de forma multidisciplinaria y especializada”⁵.

TERCERA: El mismo artículo 5 establece el principio de **publicidad** y señala que todas las acciones, mecanismos y procedimientos deben de ser públicos, siempre que no vulnere los derechos humanos de las víctimas, en cuanto a **rendición de cuentas** menciona que “Las autoridades y funcionarios encargados de la implementación de la Ley, así como de los planes y programas que esta Ley regula, estarán sujetos a mecanismos efectivos de rendición de cuentas y de evaluación que contemplen la participación de la sociedad civil, particularmente de víctimas y colectivos de víctimas”⁶.

Finalmente en cuanto a **transparencia** se señala que “Todas las acciones, mecanismos y procedimientos que lleve a cabo el Estado en ejercicio de sus obligaciones para con las

⁴ Ley general de Víctimas. Consultada el 03 de noviembre del 2020. Recuperado de:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf

⁵ Ídem.

⁶ Ídem.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

víctimas, deberán instrumentarse de manera que garanticen el acceso a la información, así como el seguimiento y control correspondientes”⁷.

CUARTA: Que uno de los derechos generales de las víctimas reconocido en la fracción XXVIII del artículo 7 es el de “expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses”⁸.

QUINTA: el objeto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas establecida en el artículo 84 es el de “garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia”, además de que en el ejercicio de sus funciones, acciones, planes y programas establecidos en la Ley esta “garantizará la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil, propiciando su intervención en la construcción de políticas públicas, así como el ejercicio de labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones integrantes del Sistema con el objetivo de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones”.

SEXTA: Que está próximo a iniciarse el proceso para la elección de la persona titular de la CEAV, toda vez que hasta ahora se cuenta solamente con un encargado de despacho, que asumió el cargo después de la renuncia de la persona titular el pasado 23 de junio. De acuerdo al artículo 85 de la Ley se establece que la CEAV “estará a cargo de un Comisionado Ejecutivo elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, de la terna que enviará el Ejecutivo Federal, previa

⁷ Ley General de Víctimas. Consultada el 03 de noviembre del 2020. Recuperado de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf

⁸ Ídem.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

consulta pública a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia”.

SÉPTIMA: Las víctimas y las familias de las víctimas tienen mucho que aportar con su experiencia en el proceso de designación de la personas titulares de las diversas instancias encargadas de velar por sus derechos, pues al ser una lucha de largo plazo éstas han acumulado vivencias de las diferentes administraciones, y desde esos conocimientos aportar propuestas encaminadas a un mejor funcionamiento de las instancias.

OCTAVO: Que es una vocación y un compromiso irrenunciable de quienes formamos parte del Gobierno de la Cuarta Transformación respetar y garantizar los Derechos Humanos de manera plena a las víctimas y sus familiares.

NOVENO: La búsqueda de verdad y de justicia en nuestro país está encabezada por familiares de víctimas de la violencia por lo que es de suma importancia reconocer el papel esencial de los familiares de las y los desaparecidos en la lucha contra la impunidad y ante las graves violaciones a los derechos humanos en México.

DECIMO: Uno de los retos a los que nos enfrentamos actualmente en materia de procuración y administración de justicia es el de rescatar del olvido el papel de las víctimas que por años han sido minimizadas y estigmatizadas, garantizando su participación en la toma de decisiones y en el aporte de soluciones satisfactorias y reales a los problemas que se enfrentan cuando acuden a las instancias en busca de apoyo.

DECIMO PRIMERO: Que la ausencia de la participación de las víctimas en la designación de la persona titular de la CEAV puede resultar en que el proceso se perciba como desconectado de la sociedad donde se implementa, y en el que las víctimas no se sientan representadas e identificadas con el mismo.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SENADO DE LA REPUBLICA, PARA QUE EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SE REALICE DE UNA MANERA TRANSPARENTE, EFICIENTE Y PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y DE LAS FAMILIAS GARANTIZANDO LA INCLUSIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO AFECTADAS.

morena

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

LETICIA ESTRADA

BEAD0563BC1E49E

DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ